

LA CRUZADA

PERIÓDICO POLÍTICO, DE LETRAS Y DEFENSOR DE

INTERESES GENERALES

APARECE LOS JUEVES

Redactor en jefe: LUIS HIERRO

Suscripción por año 1.00

LA CRUZADA

Tres, Diciembre 6 de 1900

Las conveniencias nacionales y la actitud partidaria

Con Jefes sin anhelos y soldados sin Jefes el Partido Colorado ha sido derrotado en los comicios, convenciendo los ciudadanos que es preciso luchar sin tregua y también sin esperar la recompensa, para que la patria no sufra una revuelta turbulenta.

La Sra. ciudadana no se evidencia solamente en ese idealismo por oírlos por ciudadanos que votaron ante la probabilidad inderrecta del peligro; porque es preciso luchar con todos los medios que se puedan a fin de que el partido colorado responda solamente al principio de colorado.

Siengún jefe por merito y prestigio o querencia debe pertenecer que prima su voluntad en su partido; porque los que luchan honradamente por la patria sin esperar el tiempo o pretender recompensas personales, si don no se oírían, obligados por la fuerza poderosa de la conciencia a trabajar por la felicidad de este territorio de fronteras étnicas y tradiciones grandes.

Nadie se sentía cansado de aplaudirlos porque el triunfo está en la lucha y la recompensa en el mismo triunfo. Cuando se organizó la primera Comisión Colorada en el Departamento de Treinta y Tres, nadie se tomó la molestia para preguntar de donde viene y donde va. Presumían todos los colorados, de colorado, todos los nombres heredados de nuestra causa, que de una u otra manera ha de representar la aspiración general de nuestras comunidades.

Vibrando de extremo a extremo de nuestro Departamento las claras notas de unión y fraternalidad, dejando los oídos en el más olvidado rincón de los que fueron su fuerza de arrastre, el partido colorado logró su triunfo asegurado en la entusiasmo de toda la línea en que actúa, obedeciendo a la voluntad autónoma de sus principios esencialmente repubicanos.

Perdidos presentemente en el caos de un engranamiento colectivo, nuestras divisiones nos condonan a perder nuestro predominio obtenido a título de constituir mayoría en la nación.

El Departamento de Treinta y Tres no es nacionista y nadie lo podrá asegurar con tanto seguridad como nosotros. Tiene el adversario una organización seguramente para las luchas democráticas y ponen tantos votos en las urnas como hombres sobre las armas en un momento dado, mientras que nosotros duplicamos a los votantes con las lazos, por espíritu, por ese egoísmo de orgullo, independencia que nos lleva desgraciadamente al momento más amargo de nuestras luchas pacíficas en el teatro democrático.

Hemos dicho mil veces que confiamos en un esfuerzo noble de la juventud, porque ella es el porvenir, porque está engañada a recoger los lauros gloriosos de nuestro abandono y querer que nos entregue a los ciudadanos del mañana, una herencia de luchas, actividades y esfuerzos pujantes de todos nosotros.

Todos los ciudadanos que se crean bien intencionados deben concursar a los Registros a llenar un deber: ser buenas y deben concursar en la voz de maide y pronto a obedecer como soldados las consignas y el mandato de la conciencia que nos da los destinios de nuestra causa en cada una de las direcciones.

La presente jornada que encontró

desconcertado y sin autoridades al partido colorado demuestra a los hombres de nuestras filas que las vacilaciones fraternas denunciadas por nuestra legendaria tradición patriota, le están dando el triunfo a nuestros adversarios y donde inmediatamente que no será ser digno de ser traicionado soldado de nuestra bandera el que no concuerde en el próximo período electoral a inscribir su nombre en el registro civil, para dar su voto y votar el triunfo al adversario tradicional.

La Sra. ciudadana no se evidencia solamente en ese idealismo por oírlos por ciudadanos que votaron ante la probabilidad inderrecta del peligro; porque es preciso luchar con todos los medios que se puedan a fin de que el partido colorado responda solamente al principio de colorado.

Siengún jefe por merito y prestigio o querencia debe pertenecer que prima su voluntad en su partido; porque los que luchan honradamente por la patria sin esperar el tiempo o pretender recompensas personales, si don no se oírían, obligados por la fuerza poderosa de la conciencia a trabajar por la felicidad de este territorio de fronteras étnicas y tradiciones grandes.

Nadie se sentía cansado de aplaudirlos porque el triunfo está en la lucha y la recompensa en el mismo triunfo. Cuando se organizó la primera Comisión Colorada en el Departamento de Treinta y Tres, nadie se tomó la molestia para preguntar de donde viene y donde va. Presumían todos los colorados, de colorado, todos los nombres heredados de nuestra causa, que de una u otra manera ha de representar la aspiración general de nuestras comunidades.

Vibrando de extremo a extremo de nuestro Departamento las claras notas de unión y fraternalidad, dejando los oídos en el más olvidado rincón de los que fueron su fuerza de arrastre, el partido colorado logró su triunfo asegurado en la entusiasmo de toda la línea en que actúa, obedeciendo a la voluntad autónoma de sus principios esencialmente repubicanos.

Perdidos presentemente en el caos de un engranamiento colectivo, nuestras divisiones nos condonan a perder nuestro predominio obtenido a título de constituir mayoría en la nación.

El Departamento de Treinta y Tres no es nacionista y nadie lo podrá asegurar con tanto seguridad como nosotros. Tiene el adversario una organización seguramente para las luchas democráticas y ponen tantos votos en las urnas como hombres sobre las armas en un momento dado, mientras que nosotros duplicamos a los votantes con las lazos, por espíritu, por ese egoísmo de orgullo, independencia que nos lleva desgraciadamente al momento más amargo de nuestras luchas pacíficas en el teatro democrático.

Hemos dicho mil veces que confiamos en un esfuerzo noble de la juventud, porque ella es el porvenir, porque está engañada a recoger los lauros gloriosos de nuestro abandono y querer que nos entregue a los ciudadanos del mañana, una herencia de luchas, actividades y esfuerzos pujantes de todos nosotros.

Todos los ciudadanos que se crean bien intencionados deben concursar a los Registros a llenar un deber: ser buenas y deben concursar en la voz de maide y pronto a obedecer como soldados las consignas y el mandato de la conciencia que nos da los destinios de nuestra causa en cada una de las direcciones.

La presente jornada que encontró

De Arturo Aguirre

La siguiente poesía del joven Argentino Arturo Aguirre, cuyos originales publicados en *LA CRUZADA*, publicó el 10 de noviembre de 1900, en el próximo período electoral, escribe:

— Yo soy de la patria, de la noble patria Argentina, Arturo Aguirre, he emprendido a querer nuestras culturas y nuestros tesoros, sintiendo honor sus murmuraciones, orgullo de sus espíritus que ponen siempre en la mente la estrofa romana, para darle la gloria, la de creyendo y luchando por el honor de las culturas.

Al presentarlo como sociobanderista interno de nuestro periódico, solo nos resta decir que en el teatro inmóvil tan fértil en intelectos, lucidos, nuestro compatriota Argentino Aguirre tiene sus poderes las condiciones de imaginación y de talento, como claramente lo comprueba su rico culto y simpática elogio recitado en *LA CRUZADA* de veinte días, una de las que engalana sus columnas con producciones muy escogidas, dicho sea de paso y en su honor.

He aquí la poesía del joven Aguirre:

A UNA VIAJERA

(EN UN ALBUM)

— Yo a reglas no me ajusto,
Allí van mis versos
Donde van mis gustos.
(Espronceda)

— Do a cortar flores vienes,
mi dulce amigal,
a un jardín donde crecen
tan solo espinas!

— Y a pedirme que pase
mi pobre Iria,
que solo breta cantos
llenos de acierto!

— Que triste es ver la tarde
sin arboreos
y entre grisetas nubes
llegar la noche!

— Pero el más triste acaso
llevar el pecho
cubierto por las sombras
de eterno duelo!

— Ya no hay notas alegras
en mis retrolos;
cuál las de la calidria
o de la aionidad!

— Sino el más triste
de la paloma,
Oceano bronce
decerdas rotas.

— Cuando de aquí ya lejos
tu huys amiga
y su presa te haga
melancolias;

— Recuerda al neurasténico
de caya hera.

— Yo bretan gritos
Hnos de acierto
Arturo Aguirre
(Argentino)

COMISIÓN COLORADA DISIDENTE

Nota al General Tajes

Montevideo, Noviembre 29 de 1900
Muy estimado general, don Maximiliano Tajes:

— Es difícil esta Comisión, perteneciente de quella resultante la adoptada en la sesión del 2 de diciembre sobre un asunto que no debió ni entrar en debate por su poca importancia. Hayas podido motivar la reunión indefinible que Vd. ha presentado, y mucho menos dar lugar a que se le acuse de querer responsabilidades, concurso y de propiciar, con intuiciones apasionadas y tendencias anti-que, a la desunión del Período Colorado.

Si esa acusación hubiera sido lanzada por personas sin significación ni en el interior ni en el seno del Partido, la Comisión no se habría sentido la humillación ni se consideraría en el caso de agresión a la voluntad, dejando la cuestión abierta en lo que la voluntad, viéndola desde la natura, de un personalismo espectacular y representativa como el teniente general Tajes, que ha sido su presidente, que ha trabajado de representación de todos sus trabajos desde su iniciación y que en este caso, por consiguiente, de la creación de sentimientos generosos que la animan en sus esfuerzos por unir y robustecer fuertemente al Período Colorado, dentro de la maravillosa cordialidad, no puede recibirla en absoluto ni expone a que pase como una verdad lo que solo es fruto de una lamentable obsesión.

Esta Comisión no ha pretendido rehuir su responsabilidad para hacerlas pesar exclusivamente sobre su personal, ni ha salido en lo más mínimo de los propósitos de concordia del manifiesto del 3 de Febrero del corriente año, al resolver el incidente que suscitó con motivo de haber dado Vd. lectura en un párrafo de una particular y reservada que le había dirigido el coronel don Carlos Escayola. Esta resolución se imponía, no cabía otra en el asunto de que se trataba, dadas las circunstancias que la precedían y que se veía en la necesidad de mencionar con alguna extensión en esta nota, para que sea conocida claramente lo que han motivado la inesperada actitud de Vd. para con esta comisión, en momentos en que más necesitaba ella vigorizar su acción, inspirando su fuerza y su prestigio en la unidad completa de sus elementos representativos.

La acusación, pues, carece de fundamento, de oportunidad y de justicia, lo que es extraño a Vd. en tanto en espíritu como el de Vd. tranquilo, desapasionado y habitualmente frío.

En primer lugar, en el párrafo de que se dio lectura en la sección referida — porque no se leyó — más que el párrafo de la carta confidencial, el coronel Escayola decía lo siguiente: «Con referencia a las elecciones que deben practicarse a fin de dar en este departamento, conviene en un todo los datos que había dado en mi oficina, pues en la de hoy verá la situación en la misma y pondrá mejor orden que si no hay un acuerdo entre la intendencia colorada, independiente y la intendencia y el Club Rivera, el intendente del Partido Nacionalista. Esas son una verdad amarga, pero hay que

decidir».

— No se pedía, pues, opinión ni se consultaba a nadie, ni a este brusco general, ni al coronel Escayola se limitaba a comunicarle un hecho que él consideraba grave para el Partido Colorado; pero no solicitaba de Vd. ni parecer ni consejo sobre la actitud que debía tomar en presencia de ese peligro. Probablemente porque su resolución de adherirse incondicionalmente al Gobierno y establecía formal y solo basta justificada.

En segundo lugar, el coronel Escayola no se pondió nunca en maneras algodón. A la dirección de esta Comisión por el contrario sus tendencias se aprecian diametralmente opuestas: las nuestras y marcaban un abismo entre sus trabajos y los de la Comisión, por el hecho de haber puesto si club que fundó en Tacuarembó el nombre de *Juan José Gutiérrez*. Homenaje, evidentemente rendido a la política del Gobierno y en contra de la política del Gobernador que era la que se practicaba con la entusiasta felicitación que lo dirigía al señor Gutiérrez, postulado en todos los periódicos, llamándole salvador de la patria, cuando aquél derrocó la Asamblea, haciéndose dictador porque esa Asamblea no lo designó presidente de la República; y así se explica que al referirse a la convención de un acuerdo con la *Intendencia*, no hablara de si mismo, sino de la fracción colorada independiente, en la cual nunca estuvo afiliado, él ya estaba integrado.

En tercer lugar, cuando el señor Escayola dirigió un para que, en vez de lo expuesto en ese párrafo, se autorizara al coronel Escayola a intentar un arreglo con los elementos gubernistas, sobre la base de la candidatura del doctor José M. Castellanos, usted observó que el coronel Escayola había intentado ya arreglos conciliatorios, y que las tentativas habían sido infructuosas por habersele contestado que se admirara, si quería la proclamación del candidato que ellos presentaban; siendo una manifestación de Vd. una de las causas que más contribuyó a la resolución adoptada, porque venía a poner en evidencia que los elementos gubernistas no necesitaban el concurso del coronel Escayola para triunfar contra los blancos en aquel desmontón, y que el peligro que ese señor se enciñaba confidencialmente era puramente imaginario. Toda vez dijo usted más, señor general: «que tenia la seguridad de que en Tacuarembó no habría querido uno votando todos los colorados por el concurso que proclamaran allí los elementos gubernistas».

Luego, pues, usted, sabia que no habia posibilidad de arreglo transaccional, sino de compromiso, y no lo hicieron presente algunos miembros de esta Comisión, abundando en consideraciones que lo defendían; y por consiguiente la lectura del párrafo referido, no tenía mas objeto que el desabrir si la Comisión estaba dispuesta, a ese sometimiento; lo que no podía ser más profundo silencio, apesar de las manifestaciones categoricas hechas al respecto por el gran mayoral de los miembros presentes.

Tomé esta denuncia recordar en detallado de los méritos y procedimientos de esta Comisión, que por indicación de usted mismo en una de las sesiones anteriores en que se trató con bastante calor sobre la actitud que ella debía asumir, se resolvió unánimemente que esa actitud fuera de expectativa no tomándose participación alguna en las elecciones autonómicas del presente año.

algun trabajo para el próximo.
Fior de Ceiba. Su paso por este
puedo ser tan rápido e inesperado
que apenas hemos podido admirar la
grandeza que dejó en el
objeto. Vuelva y que su resumen
nuevo presentamiento en esas
columnas sea más duradero.

Historia. Rogamos no olvide
promesa.

Notas. - Para el próximo
organizaremos cumplimente
esta sección que iluminará
y por la cantidad de materiales
dección con que contábamos para
el presente número. Irán entonces los
materiales inéditos que tenemos en
nuestro poder, rogando a los colaboradores
de esta sección manden los
juegos que quieran.

AVISOS

GRAN BAZAR DE H. J. A. X

TIENDA, ALMACEN, FERRETERIA Y MERCIERIA

DE Santiago Esquina

Completo y variado surtido en
varios ramos de comercio.
Precios sin competencia.
Especialidad en los artículos
de Mercedaria.

Calle Juan Antonio Lavalleja

AVISOS

La Administración Departamental
Renta hace saber que durante
el mes de Noviembre y Diciembre
del año corriente se procederá
en la oficina de los Certificados de la 20.^a
parte por los del año prior.

333 Noviembre de 1900.

EL ADMINISTRADOR

Rectificación de Partida

De mandado del señor Juez Dr.
Leandro Rodríguez. En el año de
1900, en la oficina de la 20.^a parte
de la Administración Departamental
Renta, se ha procedido a la rectificación

de la partida que se ha solicitado
la rectificación de la partida
siguiente: - Juan Willat Cura
Vicario de la Parroquia del
Patronato de San José de la Villa
de Tres y Tres. - Certifica que en el
libro tercero de Bautismos al folio
seiscientos setenta, se halla la
partida del tenor siguiente: - En diez
de diciembre de mil ochocientos seten-

y tres, en la Parroquia Iglesia de
San Vicente y San Salvador de la
Villa de Tres y Tres, el Teniente
Cura don José M. Rodríguez, con
licitencia, bautizó solemnemente a una
niña llamada Joaquina, nacida el
diez y nueve de Febrero del año de
seiscientos y uno, hija legítima de don
José Pedro Vergara y Domingo Pe-
reyra, naturales del Brasil y vecinos
esta en el Parador; fueron padri-

Alejandro Vergara y María de
Rosa Madruga representada por
María Josefina Vergara. Y por ser así
hermano, Ramón Rodríguez. - Con-
corda solemnemente con el original y a
pedido de parte interesada, expido la
presente que firmo y sello en la
Villa de Tres y Tres a los once
días del mes de Octubre de mil no
vecientos (Hay un sello) Juan Wi-
lat. - Certifico que el precedente te-
stimonio ha sido registrado en esta
Oficina de acuerdo con las dispo-
ciones de la Ley sin que exista con-
stancia de haberse dictado sentencia

lo modifique ó anule. - Montevideo
16 de Octubre de 1900. L. C. B.

La rectificación se hace a es-
te plazo de 15 días. Precio

que debe ser Domingo Sáenz por
este veradero. P. Tanto y a
efectos de art. 74 de la Ley de
Registro de Bienes Cívicos se hace
el plazo de 15 días.

333 Libro 15/000.

Indalecio Rodríguez y Rocha
Escríbano Público

V. 22- D-

Judicial

De mandado del Señor Juez

Leandro Rodríguez. En el año de

1900, en la oficina de la 20.^a parte

de la Administración Departamental
Renta, se ha procedido a la rectificación

de la partida que se ha solicitado
la rectificación de la partida

siguiente: - Juan Willat Cura
Vicario de la Parroquia del
Patronato de San José de la Villa
de Tres y Tres. - Certifica que en el
libro tercero de Bautismos al folio
seiscientos setenta, se halla la
partida del tenor siguiente: - En diez
de diciembre de mil ochocientos seten-

y tres, en la Parroquia Iglesia de
San Vicente y San Salvador de la
Villa de Tres y Tres, el Teniente
Cura don José M. Rodríguez, con
licitencia, bautizó solemnemente a una
niña llamada Joaquina, nacida el
diez y nueve de Febrero del año de
seiscientos y uno, hija legítima de don
José Pedro Vergara y Domingo Pe-
reyra, naturales del Brasil y vecinos
esta en el Parador; fueron padri-

Alejandro Vergara y María de
Rosa Madruga representada por
María Josefina Vergara. Y por ser así
hermano, Ramón Rodríguez. - Con-
corda solemnemente con el original y a
pedido de parte interesada, expido la
presente que firmo y sello en la
Villa de Tres y Tres a los once
días del mes de Octubre de mil no
vecientos (Hay un sello) Juan Wi-
lat. - Certifico que el precedente te-
stimonio ha sido registrado en esta
Oficina de acuerdo con las dispo-
ciones de la Ley sin que exista con-
stancia de haberse dictado sentencia

lo modifique ó anule. - Montevideo
16 de Octubre de 1900. L. C. B.

La rectificación se hace a es-
te plazo de 15 días. Precio

que debe ser Domingo Sáenz por
este veradero. P. Tanto y a
efectos de art. 74 de la Ley de
Registro de Bienes Cívicos se hace
el plazo de 15 días.

333 Libro 15/000.

Indalecio Rodríguez y Rocha
Escríbano Público

V. 22- D-

Judicial

De mandado del Señor Juez

Leandro Rodríguez. En el año de

1900, en la oficina de la 20.^a parte

de la Administración Departamental
Renta, se ha procedido a la rectificación

de la partida que se ha solicitado
la rectificación de la partida

siguiente: - Juan Willat Cura
Vicario de la Parroquia del
Patronato de San José de la Villa
de Tres y Tres. - Certifica que en el
libro tercero de Bautismos al folio
seiscientos setenta, se halla la
partida del tenor siguiente: - En diez
de diciembre de mil ochocientos seten-

y tres, en la Parroquia Iglesia de
San Vicente y San Salvador de la
Villa de Tres y Tres, el Teniente
Cura don José M. Rodríguez, con
licitencia, bautizó solemnemente a una
niña llamada Joaquina, nacida el
diez y nueve de Febrero del año de
seiscientos y uno, hija legítima de don
José Pedro Vergara y Domingo Pe-
reyra, naturales del Brasil y vecinos
esta en el Parador; fueron padri-

Alejandro Vergara y María de
Rosa Madruga representada por
María Josefina Vergara. Y por ser así
hermano, Ramón Rodríguez. - Con-
corda solemnemente con el original y a
pedido de parte interesada, expido la
presente que firmo y sello en la
Villa de Tres y Tres a los once
días del mes de Octubre de mil no
vecientos (Hay un sello) Juan Wi-
lat. - Certifico que el precedente te-
stimonio ha sido registrado en esta
Oficina de acuerdo con las dispo-
ciones de la Ley sin que exista con-
stancia de haberse dictado sentencia

lo modifique ó anule. - Montevideo
16 de Octubre de 1900. L. C. B.

La rectificación se hace a es-
te plazo de 15 días. Precio

que debe ser Domingo Sáenz por
este veradero. P. Tanto y a
efectos de art. 74 de la Ley de
Registro de Bienes Cívicos se hace
el plazo de 15 días.

333 Libro 15/000.

Indalecio Rodríguez y Rocha
Escríbano Público

V. 22- D-

Judicial

De mandado del Señor Juez

Leandro Rodríguez. En el año de

1900, en la oficina de la 20.^a parte

de la Administración Departamental
Renta, se ha procedido a la rectificación

de la partida que se ha solicitado
la rectificación de la partida

siguiente: - Juan Willat Cura
Vicario de la Parroquia del
Patronato de San José de la Villa
de Tres y Tres. - Certifica que en el
libro tercero de Bautismos al folio
seiscientos setenta, se halla la
partida del tenor siguiente: - En diez
de diciembre de mil ochocientos seten-

y tres, en la Parroquia Iglesia de
San Vicente y San Salvador de la
Villa de Tres y Tres, el Teniente
Cura don José M. Rodríguez, con
licitencia, bautizó solemnemente a una
niña llamada Joaquina, nacida el
diez y nueve de Febrero del año de
seiscientos y uno, hija legítima de don
José Pedro Vergara y Domingo Pe-
reyra, naturales del Brasil y vecinos
esta en el Parador; fueron padri-

Alejandro Vergara y María de
Rosa Madruga representada por
María Josefina Vergara. Y por ser así
hermano, Ramón Rodríguez. - Con-
corda solemnemente con el original y a
pedido de parte interesada, expido la
presente que firmo y sello en la
Villa de Tres y Tres a los once
días del mes de Octubre de mil no
vecientos (Hay un sello) Juan Wi-
lat. - Certifico que el precedente te-
stimonio ha sido registrado en esta
Oficina de acuerdo con las dispo-
ciones de la Ley sin que exista con-
stancia de haberse dictado sentencia

lo modifique ó anule. - Montevideo
16 de Octubre de 1900. L. C. B.

La rectificación se hace a es-
te plazo de 15 días. Precio

que debe ser Domingo Sáenz por
este veradero. P. Tanto y a
efectos de art. 74 de la Ley de
Registro de Bienes Cívicos se hace
el plazo de 15 días.

333 Libro 15/000.

Indalecio Rodríguez y Rocha
Escríbano Público

V. 22- D-

Judicial

De mandado del Señor Juez

Leandro Rodríguez. En el año de

1900, en la oficina de la 20.^a parte

de la Administración Departamental
Renta, se ha procedido a la rectificación

de la partida que se ha solicitado
la rectificación de la partida

siguiente: - Juan Willat Cura
Vicario de la Parroquia del
Patronato de San José de la Villa
de Tres y Tres. - Certifica que en el
libro tercero de Bautismos al folio
seiscientos setenta, se halla la
partida del tenor siguiente: - En diez
de diciembre de mil ochocientos seten-

y tres, en la Parroquia Iglesia de
San Vicente y San Salvador de la
Villa de Tres y Tres, el Teniente
Cura don José M. Rodríguez, con
licitencia, bautizó solemnemente a una
niña llamada Joaquina, nacida el
diez y nueve de Febrero del año de
seiscientos y uno, hija legítima de don
José Pedro Vergara y Domingo Pe-
reyra, naturales del Brasil y vecinos
esta en el Parador; fueron padri-

Alejandro Vergara y María de
Rosa Madruga representada por
María Josefina Vergara. Y por ser así
hermano, Ramón Rodríguez. - Con-
corda solemnemente con el original y a
pedido de parte interesada, expido la
presente que firmo y sello en la
Villa de Tres y Tres a los once
días del mes de Octubre de mil no
vecientos (Hay un sello) Juan Wi-
lat. - Certifico que el precedente te-
stimonio ha sido registrado en esta
Oficina de acuerdo con las dispo-
ciones de la Ley sin que exista con-
stancia de haberse dictado sentencia

lo modifique ó anule. - Montevideo
16 de Octubre de 1900. L. C. B.

La rectificación se hace a es-
te plazo de 15 días. Precio

que debe ser Domingo Sáenz por
este veradero. P. Tanto y a
efectos de art. 74 de la Ley de
Registro de Bienes Cívicos se hace
el plazo de 15 días.

333 Libro 15/000.

Indalecio Rodríguez y Rocha
Escríbano Público

V. 22- D-

Judicial

De mandado del Señor Juez

Leandro Rodríguez. En el año de

1900, en la oficina de la 20.^a parte

de la Administración Departamental
Renta, se ha procedido a la rectificación

de la partida que se ha solicitado
la rectificación de la partida

siguiente: - Juan Willat Cura
Vicario de la Parroquia del
Patronato de San José de la Villa
de Tres y Tres. - Certifica que en el
libro tercero de Bautismos al folio
seiscientos setenta, se halla la
partida del tenor siguiente: - En diez
de diciembre de mil ochocientos seten-

y tres, en la Parroquia Iglesia de
San Vicente y San Salvador de la
Villa de Tres y Tres, el Teniente
Cura don José M. Rodríguez, con
licitencia, bautizó solemnemente a una
niña llamada Joaquina, nacida el
diez y nueve de Febrero del año de
seiscientos y uno, hija legítima de don
José Pedro Vergara y Domingo Pe-
reyra, naturales del Brasil y vecinos
esta en el Parador; fueron padri-

Alejandro Vergara y María de
Rosa Madruga representada por
María Josefina Vergara. Y por ser así
hermano, Ramón Rodríguez. - Con-
corda solemnemente con el original y a
pedido de parte interesada, expido la
presente que firmo y sello en la
Villa de Tres y Tres a los once
días del mes de Octubre de mil no
vecientos (Hay un sello) Juan Wi-
lat. - Certifico que el precedente te-
stimonio ha sido registrado en esta
Oficina de acuerdo con las dispo-
ciones de la Ley sin que exista con-
stancia de haberse dictado sentencia

lo modifique ó anule. - Montevideo
16 de Octubre de 1900. L. C. B.

La rectificación se hace a es-
te plazo de 15 días. Precio

que debe ser Domingo Sáenz por
este veradero. P. Tanto y a
efectos de art. 74 de la Ley de
Registro de Bienes Cívicos se hace
el plazo de 15 días.

333 Libro 15/000.

Indalecio Rodríguez y Rocha
Escríbano Público

V. 22- D-

Judicial

De mandado del Señor Juez

Leandro Rodríguez. En el año de

1900, en la oficina de la 20.^a parte

de la Administración Departamental
Renta, se ha procedido a la rectificación

de la partida que se ha solicitado
la rectificación de la partida

siguiente: - Juan Willat Cura
Vicario de la Parroquia del
Patronato de San José de la Villa
de Tres y Tres. - Certifica que en el
libro tercero de Bautismos al folio
seiscientos setenta, se halla la
partida del tenor siguiente: - En diez
de diciembre de mil ochocientos seten-

y tres, en la Parroquia Iglesia de
San Vicente y San Salvador de la
Villa de Tres y Tres, el Teniente
Cura don José M. Rodríguez, con
licitencia, bautizó solemnemente a una
niña llamada Joaquina, nacida el
diez y nueve de Febrero del año de
seiscientos y uno, hija legítima de don
José Pedro Vergara y Domingo Pe-
reyra, naturales del Brasil y vecinos
esta en el Parador; fueron padri-

Alejandro Vergara y María de
Rosa Madruga representada por
María Josefina Vergara. Y por ser así
hermano, Ramón Rodríguez. - Con-
corda solemnemente con el original y a
pedido de parte interesada, expido la
presente que firmo y sello en la
Villa de Tres y Tres a los once
días del mes de Octubre de mil no
vecientos (Hay un sello) Juan Wi-
lat. - Certifico que el precedente te-
stimonio ha sido registrado en esta
Oficina de acuerdo con las dispo-
ciones de la Ley sin que exista con-
stancia de haberse dictado sentencia

lo modifique ó anule. - Montevideo
16 de Octubre de 1900. L. C. B.

La rectificación se hace a es-
te plazo de 15 días. Precio

que debe ser Domingo Sáenz por
este veradero. P. Tanto y a
efectos de art. 74 de la Ley de
Registro de Bienes Cívicos se hace
el plazo de 15 días.

333 Libro 15/000.

Indalecio Rodríguez y Rocha
Escríbano Público

V. 22- D-

Judicial

De mandado del Señor Juez

Leandro Rodríguez. En el año de

1900, en la oficina de la 20.^a parte

de la Administración Departamental
Renta, se ha procedido a la rectificación

de la partida que se ha solicitado
la rectificación de la partida

siguiente: - Juan Willat Cura
Vicario de la Parroquia del
Patronato de San José de la Villa
de Tres y Tres. - Certifica que en el
libro tercero de Bautismos al folio
seiscientos setenta, se halla la
partida del tenor siguiente: - En diez
de diciembre de mil ochocientos seten-

y tres, en la Parroquia Iglesia de
San Vicente y San Salvador de la
Villa de Tres y Tres, el Teniente
Cura don José M. Rodríguez, con
licitencia, bautizó solemnemente a una
niña llamada Joaquina, nacida el
diez y nueve de Febrero del año de
seiscientos y uno, hija legítima de don
José Pedro Vergara y Domingo Pe-
reyra, naturales del Brasil y vecinos
esta en el Parador; fueron padri-

Alejandro Vergara y María de
Rosa Madruga representada por
María Josefina Vergara. Y por ser así
hermano, Ramón Rodríguez. - Con-
corda solemn